
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR

RESOLUCION N°	
054	/022

Montevideo, 20 de abril 2022

VISTO: la Resolución Nro. 187/020 del día 9 de diciembre del 2020, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **NIVANI SRL**, la Licitación Abreviada N° 15/2020 para la contratación de servicios de limpieza en las instalaciones del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de la Universidad Tecnológica, ubicado en el departamento de Durazno;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$ 3.907.467,12 (pesos uruguayos tres millones novecientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 0/12) IVA incluido, correspondiendo a un total de 14160 horas, y a un valor hora de \$ 276 IVA incluido, por el plazo de 12 meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que el día 21 de diciembre de 2020, el proveedor comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 12 meses, manteniendo su vigencia hasta el 20 de diciembre del 2021;

IV) que previo a su vencimiento, con fecha 14 de diciembre de 2021, las partes suscribieron una adenda contractual, extendiendo el plazo de la contratación, quedando vigente hasta el 20 de junio de 2022;

V) que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de la contratación es de doce meses, prorrogables por igual período en caso de que UTEC así lo considere según su exclusivo criterio (cláusula décimo tercera);

CONSIDERANDO: I) que, como surge del memorando confeccionado por el Analista de mantenimiento, considerando que el saldo de horas se agotará previamente a la fecha de

vigencia de la contratación y ante la necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza para el Instituto Regional Centro Sur ubicado en Durazno, se entiende conveniente prorrogar hasta un 100% el contrato vigente a partir del 16 de mayo de 2022, haciendo uso de la referida opción prevista a favor de UTEC;

II) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de fecha 6 de febrero del 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Prorrogar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa **NIVANI SRL**, por un monto total de hasta **\$ 3.034.922,96 (pesos uruguayos tres millones treinta y cuatro mil novecientos veintidós con noventa y seis) IVA incluido**, por el término de 12 (doce) meses a partir del **16 de mayo de 2022**, quedando vigente hasta el 16 de mayo de 2023, según el siguiente detalle:

<i>Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario Ajustado IVA Incl.</i>	<i>Precio Total</i>	<i>Plazo</i>
Ítem 1	10.007 horas	303,28	3.034.922,96	16-05-2023

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación mencionada, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4°. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica

INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
21 ABR 2022
Cra. Dahiana Martín
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República